



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS/FILIAL SAN  
JUAN BAUTISTA MISIONES DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES**



En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo del año 2026, por una parte, la Facultad de Ciencias Veterinarias Filial San Juan Bautista Misiones de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada la “**FCV/SJBM-UNA**”, con domicilio legal en el Km 192 de la Ruta PY 01 Mariscal Francisco Solano López de la ciudad de San Juan Bautista - Misiones, representada en este acto por la **Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo**, en su carácter de Decana, y por la otra, la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones en adelante denominada “**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES**”, con domicilio a los efectos de este acto en la calle Mons. Gabino Elizabeth Rojas y Dr. Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Misiones – Paraguay, representado en este acto por el **Abogado José Luis Benítez Herebia**, en su carácter de Intendente Municipal, ambos denominados en común “**LAS PARTES**”, acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación tiene por objetivo aunar esfuerzos entre la **FCV/SJBM-UNA** y **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES**, con el propósito de brindar apoyo en la realización de las labores emprendidas tanto por la **FCV/SJBM-UNA** como por **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES**, por medio del desarrollo de actividades conjuntas

**CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDOS ENTRE LAS PARTES**

**LAS PARTES** se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan, las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (Programas de capacitación, charlas, pasantías, jornadas de atención comunitaria, asesoramientos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en los ámbitos de competencia) en áreas de interés común, proporcionar el ambiente necesario para la ejecución de las actividades y la difusión de los resultados obtenidos, incluyendo materiales, equipos e infraestructura, de acuerdo a las Leyes y Normativas vigentes que rigen para ambas Instituciones.

**Compromiso de la FCV/SJBM-UNA:**

1. Facilitará recursos humanos capacitados quienes coordinaran las actividades con la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES** los recursos humanos, (docentes, técnicos y estudiantes) a fin de encaminar al logro de los objetivos propuestos.
2. Facilitará a la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES**, las infraestructuras y superficies de terreno disponibles para el desarrollo de las actividades enmarcadas de manera conjunta.
3. Accederá a la exhibición de carteles identificadores en las jornadas de servicio técnico profesional propuesto por **LAS PARTES**.
4. Promocionará, publicitará y dará visibilidad a los trabajos realizados de manera conjunta.
5. Certificará de manera oficial las capacitaciones llevadas a cabo en conjunto con la validación de puntos de extensión de acuerdo a las normativas vigentes de la FCV-UNA.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS/FILIAL SAN  
JUAN BAUTISTA MISIONES DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES**



Compromiso de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES:**

1. Impulsará acciones y ejecutará los proyectos a ser desarrollados en cumplimiento a lo propuesto en el presente Convenio Marco de Cooperación.
2. Contribuirá y apoyará en la provisión de los recursos que encaminen a la obtención de resultados esperados.
3. Colaborará con la **FCV/SJBM-UNA** en el desarrollo de actividades académicas de docencia, investigación y/o extensión universitaria que contribuyan al desarrollo económico como social, en la formación tanto en el aspecto técnico, atención en el cuidado del bienestar animal como del medio ambiente en el sector productivo.
4. Apoyará en la búsqueda como financiamiento de los recursos productivos fomentando la innovación y la aplicación tecnológica en los ámbitos de competencia.
5. Promocionará, publicitará y dará visibilidad al trabajo realizado de forma conjunta.

**CLAUSULA TERCERA: ENLACE**

Por parte de la **FCV/SJBM-UNA**, será responsable del enlace entre **LAS PARTES** la Prof. Dr. Erico Arrieta Rivarola, Director de la Filial FCV-UNA, y el Dr. Carlos Sabino Acosta Delmás, Jefe del Departamento de Planificación e Implementación de Proyectos de Extensión. Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES**, será responsable del enlace y acompañamiento del presente Convenio Marco la Señora Gladys Noelia Machado González, Secretaria General. De acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se designará mediante una adenda/acuerdo específico a los respectivos responsables, con el seguimiento como acompañamiento por parte de la Coordinación para la presentación de informes con periodicidad a establecerse entre **LAS PARTES**

**CLAUSULA CUARTA: COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**LAS PARTES** designarán para cada caso, a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación de las actividades a ser desarrolladas en el marco del presente Convenio Marco, quienes deberán planificar los proyectos, acciones y actividades a ser desarrolladas, verificando el avance como la ejecución de las mismas. Se deberá presentar informes respecto a encuestas de conformidad como de los trabajos ejecutados con periodicidad a establecerse entre **LAS PARTES**, presentar la evaluación general al finalizar el periodo que enmarca la vigencia del presente Convenio Marco.

**CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO**

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de las actividades establecidas, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo Específico, así como el gerenciamiento de los mismos.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS/FILIAL SAN  
JUAN BAUTISTA MISIONES DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES**



**CLAUSULA SEXTA: COMUNICACIONES**

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio Marco tendrá validez solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento por las vías legales válidas. Durante la vigencia del presente Convenio Marco, sus términos podrán ser revisados en el momento que **LAS PARTES** juzgaren conveniente.

**CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA DE LAS PARTES**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes

**CLÁUSULA OCTAVA: LA CONFIDENCIALIDAD**

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia como consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieran el deber de confidencialidad

**CLÁUSULA NOVENA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos relativos a la propiedad intelectual, se definirán con antelación en el Acuerdo Específico o Anexo, los cuales serán respetados irrestrictamente por **LAS PARTES**

**CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

**LAS PARTES** acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive o relacione con el presente Convenio Marco, y que tenga que ver con el planteamiento como ejecución de las actividades acordadas, mediante discusiones directas dentro del marco del respeto como amistoso. En caso de no lograrse un acuerdo dentro de dicho marco, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA VIGENCIA, DURACION Y RENOVACIÓN**

El presente Convenio Marco tendrá una duración de 2 (dos) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado únicamente mediante acuerdo entre **LAS PARTES** y previa evaluación de los resultados obtenidos

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA RESCINCIÓN**

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco comunicándolo por escrito a la otra con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de efectiva rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a **LAS PARTES** a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONFORMIDAD y ACEPTACION**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS/FILIAL SAN  
JUAN BAUTISTA MISIONES DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES**



En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, **LAS PARTES** firma el presente Convenio Marco en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalada precedentemente.

  
\_\_\_\_\_  
**ABG. JOSE LUIS BENITEZ HEREBIA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Juan Bautista - Misiones

  
\_\_\_\_\_  
**PROF. DRA. VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO**  
DECANA  
Facultad de Ciencias Veterinarias – U.N.A.